



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	John Fredy Largo Cañas
Demandada	Rosalva de Jesús Tobón de Hernández
Radicado	05001 40 03 027 2019 00221 00
Decisión	Resuelve –Corrige Oficios de Embargo. Requiere

Conforme a lo solicitado por el Apoderado Demandante por ser procedente se procede a corregir los oficios mediante los cuales se ordenó el **EMBARGO** y retención de los **FRUTOS CIVILES** que percibe la demandada señora **ROSALVA DE JESÚS ARANGO DE HERNÁNDEZ** sobre los cánones de arrendamiento del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria **N°01N-5405521**, objeto de la medida cautelar, en el sentido de indicar que el mismo, se encuentra ubicado en la Carrera 43 con la Calle 85 del Barrio Campo Valdés de la ciudad de Medellín, y no como erradamente se anotó.

Ahora bien, respecto a dar impulso al proceso, respecto del nombramiento del Curador Ad Litem, es del caso remitir a dicho apoderado al auto del 10 de marzo de 2020, publicado por estados en la misma fecha. Sea este el momento procesal oportuno para requerir a la parte demandante a fin de que se sirva diligenciar la notificación a dicho Curador.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

4

**Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cf33ad9b574694fb74054b2eb77dd4c5d303719ffe6cca68f5c3f92ca58a59**

Documento generado en 15/07/2022 02:39:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**